



PREGUNTAS ACLARATORIAS AL CASO HIPOTÉTICO

CEJA 2009

- La falta de conclusión del proceso de delimitación de las tierras según la Ley de Protección de Tierras y Territorio Indígena y Campesino se debe a razones estrictamente operativas de las instituciones encargadas.
- La Constitución Política de Izcatzú faculta a las fuerzas armadas a ejercer actividades de seguridad pública en tiempos de conflicto armado externo, conflicto armado interno o situaciones de desastres naturales o conmoción social.
- Las competencias dadas al Ejército por la Presidenta para el momento de los hechos no han sido revocadas.
- La Federación tiene su propia estructura jurisdiccional con competencia para revisar la aplicación de normas de carácter federal. Cada Estado de la Federación tiene su propia estructura jurisdiccional con competencia para revisar la aplicación de normas de carácter federal.
- El sistema de jurisdicción constitucional en Izcatzú es de carácter desconcentrado, debiendo presentarse los recursos de amparo ante Jueces Federales Especializados de Amparo. Existe el recurso de revisión de amparo ante la Suprema Corte de Justicia del Estado.
- La declaratoria de una situación de inseguridad pública por parte de la Presidenta de Izcatzú es una de las causales que permiten la declaratoria de un estado de emergencia en el país, mientras cumpla con los elementos de proporcionalidad y necesidad.
- No existe información corroborada formalmente que acredite que en la Comunidad de los Oblanecos se ha cultivado cocaína.
- No se tiene un registro formal sobre el aumento o disminución del narcotráfico desde que se vinculo al Ejército a las actividades de seguridad pública.
- El delito de tala indiscriminada es castigado con una pena de 5 a 10 años de prisión en el Código Penal de la Provincia de Los Valientes.
- La siembra y trasiego de droga o estupefacientes es delito federal con penas que oscilan entre los 7 y los 30 años.
- Las empresas Lápices Finos S.A y Muebles para todos S.A tenían los permisos correspondientes para la explotación del recurso maderero en las zonas dispuestos para ello.
- Los permisos para las empresas madereras fueron otorgados sobre el 25% de los terrenos de las 62 comunidades de Los Valientes que les correspondía al Estado, y fueron otorgados por las autoridades ejecutivas provinciales.



- Los expedientes 24-2004 del Ministerio Público y 03-2004 de la Defensoría del Pueblo continúan en etapa de investigación.

- Los funcionarios de las empresas Lapices Finos S.A y Muebles para todos S.A son permanentemente protegidos por miembros de la policía y el Ejército de Iscatzú.

- Algunas de las personas que firmaron la denuncia formal ante el Ministerio Público por tala ilegal habían sido objeto de detención durante los retenes realizados por las fuerzas de seguridad del Estado.

- Las autoridades que investigaron las amenazas recibidas por los miembros de ACODI llamaron a declarar a la presuntas víctimas quienes no proporcionaron ningún otro dato más allá de la descripción de las amenazas.

- Según la legislación aplicable al caso, al decidirse el archivo provisional de una investigación, ésta puede reabrirse en caso de existir pruebas nuevas que ameriten su reapertura.

- En Iscatzú existe el recurso de amparo contra la resolución de desistimiento de la acción penal del Ministerio Público así como contra la decisión de archivo de la investigación para efectos de revisar si han existido irregularidades que provocaron la decisión de archivo.

- En Iscatzú se encuentra tipificada la tortura utilizando la definición de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

- Las autoridades provinciales se encuentran facultadas constitucionalmente para investigar y sancionar delitos de carácter federal. La víctima podrá presentar la denuncia tanto en la jurisdicción provincial como en la federal, según sea su elección.

- En el momento en que Martita presenta la denuncia, el agente del Ministerio Público encargado de la investigación le explicó a Martita Rosales que no contaban en ese momento con los recursos para contrarar a personal capacitado para realizar el exámen psicológico correspondiente, pero que el Estado lo proporcionaría en el momento en que pudiera disponer de recursos para ello. El Agente del Ministerio Público propuso a la víctima realizarse la prueba psicológica en un consultorio privado y que los gastos serían asumidos por el Estado. Sin mayor explicación, Martita se negó a esta propuesta.

- El Ministerio Público entrevistó a los militares que formaban parte de operativos realizados en las cercanías del lugar de los hechos días después de la denuncia. Todos negaron saber algo del hecho denunciado.